



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 23 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS:

Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI denominado "Rendición de Cuentas de Titulares y Tránsito de Gestión", el Informe N° 385-2022-SGSG/MDPP, el Informe N° 269-2022-SGAJ/MDPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en la que establece los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

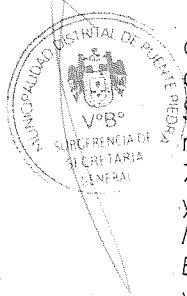
Que, el artículo 3 de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que, *"Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión (...)"*.

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario oficial "El Peruano" la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Tránsito de Gestión", que deroga y deja sin efecto la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Tránsito de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de junio del 2018.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Tránsito de Gestión" precisa que: *"En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las Entidades desarrollan el proceso de Tránsito de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva."*

Que, conforme a lo establecido a lo estipulado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Tránsito de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar el ETTS, designando a sus integrantes y responsables, mediante documento; en el inciso i), segundo párrafo del literal a) del numeral 7.2.3 establece que: *"(...) en el caso de los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementariamente o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (05) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente"*.

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando Sexto, de la parte de Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Titulares y Traslado de Gestión", estable que: " La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Traslado de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MDPP de fecha 05 de enero de 2022, se designó al ABG. ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFAN, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo y se conformó el Grupo de Trabajo tal cual establecía la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Traslado de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, el Informe N° 385-2022-SGSG/MDPP, la Subgerencia de Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Traslado de Gestión", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, solicita se proceda a ratificar al ABG. ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFAN, Gerente Municipal como Funcionario Responsable y, para la reconstitución del Equipo de Traslado del Titular Saliente a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Subgerencia de Secretaría General.

Que, estando la opinión favorable de la Subgerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 269-2022-SGAJ/MDPP;

Que, estando a lo estipulado y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Conformidad del Grupo de Trabajo adoptando la denominación de Equipo de Traslado del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Equipo de Traslado del Titular Saliente				
N°	N° DNI	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica a la que Perteneció	ROL
1	08161051	DE LA CRUZ FARFÁN ALEJANDRO EDUARDO	Gerente Municipal	Funcionario Responsable
2	09919306	PIÑA QUISPE ALEX JOEL	Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante
3	10805428	AQUINO ALANYA, BENNY OLIVIER	Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
4	09911223	FLORES PURIZACA, FANNY ROCIO	Gerente de Inversiones Publicas	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Equipo de Traslado del Titular Saliente (ETTS), cumplir con lo establecido en las etapas del proceso de traslado de gestión conforme la Ley N° 30204, Decreto Legislativo N° 1404 y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
 EMILIA LORELEY NEVRA RODRIGUEZ
 Subgerente de Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 Municipalidad Distrital de Puente Piedra
 Rennan Santiago Espinoza Venegas
 ALCALDE